

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00. — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Núm. 1.113

Ilmo. Sr.: El problema de las edificaciones escolares está orientado, no sólo por el sistema de construir por el Estado, sino por el de subvencionar aquellos Ayuntamientos que, seguros de sus fuerzas económicas, acometen aquella por sí, recibiendo más tarde cantidades fijadas de antemano, previo el reconocimiento de los edificios por los Arquitectos de la Oficina técnica correspondiente.

Pero el hecho de verificarse tales reconocimientos cuando el edificio está totalmente terminado, le resta eficacia, ya que se convierte en un examen ocular, en el que es difícil, sino imposible, el conocimiento de los elementos de construcción.

Es pues, indispensable, a fin de evitar la habilitación de locales que no tienen en realidad las condiciones precisas, que el reconocimiento se realice en el momento técnicamente oportuno.

Por tales razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los reconocimientos de los edificios escolares construidos por los Ayuntamientos con subvención del Estado, se realicen antes de que aquéllos estén enfoscados, enlucido o pintados y, por consiguiente cuando puedan apreciar los Arquitectos del servicio de arquitectura escolar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los elementos de construcción, la calidad de

los materiales y la seguridad del edificio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1927.

#### CALLEJO

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta de 1.º de Septiembre)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 23 Agosto de 1927.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino, Presidente y con asistencia de los Sres. Victorero, Muñiz Vigo, Laspra, Figaredo y Montoto y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a Victorina Manzanal Gonzalez, de la Felguera, para que en el Hospital y Hospicio verifique las prácticas necesarias para obter el título de comadrona.

Se acordó también conceder 500 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Nava, para premios en el concurso de ganados que se ha de celebrar, abonándose con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Gozón, dando las gracias por la subvención de 500 pesetas concedidas para premios en el concurso de ganados celebrado el día 14 del corriente, invitando a la Corporación a dicho acto.

También quedó enterada esta Comisión de una comunicación del Ayuntamiento de Ribadedeva, dando las gracias por las sub-

venciones que se concedieron para reparación de caminos y puentes y abastecimiento de aguas a La Franca.

Vista una instancia de la Asociación Cultural «La Riera», de Trubia, interesando una subvención para mejor poder cumplir los fines de su creación; se acordó manifestar a los solicitantes que no es posible acceder a su pretensión por no existir consignación en el presupuesto.

Visto el proyecto-liquidación de las obras de un puente sobre el río Aller, número 57 del 4.º concurso que remite la Alcaldía a fin de que su importe se abone con cargo a la subvención del Estado; Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó abonar al Ayuntamiento de Aller 8.261 78 pesetas y oficiar al Ingeniero Jefe de Obras públicas interesando señale fecha para la recepción del mencionado puente.

Se acordó remitir a informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas los proyectos de reparación y conservación de los caminos vecinales de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, La Loba a las Bárceñas, Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, Naveces a Bayas, Santiago del Monte a la Arena, Escuelas de Ranón a la Arena, Cuenza al Carbayin y su prolongación a la carretera de Ribadesella a Canero, Qinzanas a San Tirso, Vallado a Cibeo, Gera al Puelo, Linares a Pola de Allande, Tuña a la carretera de Florida a Cornellana, Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, Cortina a la Playa de Cadavedo, Navia a Teifaros, Veiral a Anleo por Piquera, Dársena de Navia a Andrés y Villapedre a Anleo, y el proyecto de puente sobre el río Nalón en San Julián de Box, número 44 del IV Concurso, cuyo presupuesto total asciende a 127.119,08 pesetas incluídos los gastos de inspección.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 9 del corriente para contratar las obras del camino vecinal de Sotroñido a los Caleyos, de cual documento resulta haberse adjudicado el re-

mate provisionalmente a D. Casimiro Montes, de La Felguera, por la cantidad de 61.200 pesetas; Vista asimismo la cuenta del Notario D. Securdino de la Torre, autorizante del acto, importante 48,40 pesetas; se acordó aprobar dichas acta y cuenta y adjudicar definitivamente el remate al referido licitador y por la cantidad indicada, requiriéndole para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a otorgar la correspondiente escritura de contrato, y pasar la cuenta del señor Torre a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sindicato Agrícola de Proaza, dando las gracias por la concesión del toro de raza suíza para la reproducción.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de colocación de pavimento de baldosas en el pasillo de la planta baja del Hospital provincial, ejecutadas por el contratista D. Andrés Corsino Ceñal, del cual documento resulta que las obras se ejecutaron conforme al proyecto y pliego de condiciones que rigió la subasta; se acordó aprobar dicho documento y devolver al contratista la fianza que tiene constituida previo cumplimiento de las formalidades legales.

Se acordó pasar a la Comisión de Fomento una instancia de la Alcaldía de Caso solicitando una subvención para la construcción y reparación de escuelas y traídas de agua, y otra de la Asociación de Labradores del Valle de Tudela, solicitando un semental de raza vacuna para dedicarlo a la reproducción.

Vista una comunicación del Ilmo. Sr. Director de Justicia, Culto y Asuntos generales, interesando el parecer de esta Diputación respecto a la agregación al Juzgado de Cangas de Onis de los concejos de Oreja e Sajambre y Posada de Valdeón, actualmente dependientes del Juzgado de primera instancia de Riaño, provincia de León; se acordó informar en sentido favorable la modificación que en la demarcación judicial en

traña, la agregación de los referidos concejos al partido judicial de Cangas de Onis, teniendo en cuenta, las razones que en la anterior comunicación se exponen.

Vista la cuenta rendida por el Conserje de la Excm. Diputación de los gastos habidos con motivo de la asistencia a la apertura de la Feria de Muestras Asturiana, en Gijón, a la Exposición de ganados de Luanco y al Homenaje al Centro Asturiano, en Avilés, y de la visita del Ilmo. Sr. Comisario Regio de Turismo; se acordó aprobarla por su importe de 816,25 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excelentísima Corporación.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en la pintura del Palacio provincial, varias dependencias del mismo, importante 3.224,16 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono después que se hayan reintegrado los justificantes con arreglo a la Ley del Timbre vigente.

Vista una factura de D. Celestino Collada Vega, importante 300 pesetas, y otra de D. Victor Galán importante también 300 pesetas, por libros suministrados a la Excm. Diputación para entregar a Bibliotecas populares, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo X, artículo 9.º del vigente presupuesto.

Se acordó desestimar una instancia de la Sociedad Cultural Recreativa de Olloniego, y otra de la Sociedad Cultural de Candás, interponiendo una subvención para adquisición de libros para sus bibliotecas, ya que no existe consignación para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta de los gastos habidos en el replanteo del tramo comprendido entre los perfiles 290 y 419 del camino vecinal de Perán a Tabaza, número 25 del II Concurso, importante 366,55 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el artículo 2.º del Capítulo XI del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta de los gastos habidos en el replanteo del camino vecinal de Raicedo a Fano, importante 1.078,50 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones se figura en el artículo 2.º, Capítulo XI del vigente presupuesto.

Vista la relación de jornales y materiales y demás gastos invertidos en las carreteras de Caranga a Teverga, San Julián de Box a Olloniego y Coballes a Caleao, importante 2.673,79 pesetas, y la relación de jornales y materiales

invertidos en la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importante 1.855,04 pesetas; se acordó aprobarlas por sus citados importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan libramientos a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida de 87.350 pesetas que para reparaciones extraordinarias figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista también la relación de jornales invertidos en las obras de construcción del camino vecinal del Carbayín a Gargantada, número 16 del III Concurso, durante el mes de Julio y primera quincena de Agosto del corriente año, importante 5.310,37 pesetas, de las cuales corresponde abonar 2.086,21 con cargo a la subvención del Estado, y el resto de 3.224,16 pesetas corresponde abonarlas al Ayuntamiento de Langreo y como quiera que el camino se construye por el sistema de administración, para evitar las posibles dificultades que consigo traen los pagos de listas únicas de jornales y materiales por dos entidades, propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que el Ayuntamiento deposite en arcas provinciales el importe de su participación en la obra, que asciende a 10.496,63 pesetas, que después de deducidas las que le corresponde abonar en la lista mencionada, queda reducida a 7.272,47 pesetas; se acordó aprobar dicha relación y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos, e invitar al Ayuntamiento de Langreo a constituir el depósito de su participación en la obra, como propone el facultativo provincial.

Vista la nómina del personal de la Sección de Vías y Obras, por derechos de inspección en las obras por contrata, correspondiente al mes de Julio último, importante en junto 2.790 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Visto nuevamente con el informe favorable del Jefe de Obras públicas de la provincia, el proyecto replanteo del camino vecinal de Orzón a Verdura, del concejo de Nava; se acordó aprobar dicho proyecto y comunicar al Ayuntamiento que puede dar comienzo a las obras en las condiciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en su informe.

Habiendo ingresado la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias a disposición del Sr. Ordenador de pagos provinciales las 10.000 pesetas con que subvenciona la construcción del camino vecinal de Arriendas por Bode a Fuentes; se acordó anunciar el remate de las referidas obras, cuya subasta se celebrará con sujeción estricta al Reglamento de 2 de Julio de 1924, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Se acordó remitir a informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, las Hojas fundamentales reformadas de los caminos vecinales afectados por el Real decreto de 29 de Septiembre

de 1926 y Reales órdenes de 26 de Marzo y 24 de Mayo, y la circular de 4 de Julio último, en cuanto al importe de las indemnizaciones al personal encargado, de Pajares a la estación; Cañedo a Villavaler; Rioseco a Felochosa; Casquita a la Iglesia de Rozadas; del límite del concejo de Vilayón al de Luarca a Villayón; de Siliñas a San Juan de Nieva; de Orzón a Verdura, de San Miguel a Tameza; Arriondas a Fuentes; por Bode, de Raicedo a Fano, por Libardón; de Nieves a Linares; de Sotrandio a los Caleyos y de Torre a Alea.

Se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro para ocupar como vacante por el partido judicial de Cangas de Onis, a que pertenece, a Bernardo Molleda Gonzalez, de Amieva.

Vista la lista de jornales invertidos durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, en la construcción del camino vecinal de Puente de Purón a Purón (último trozo), importantes respectivamente 471,21 1.833 y 2.461,70 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su total importe de 4.772,01 pesetas se expida libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo a la subvención del Estado que figura en el Capítulo XI artículo 29 del vigente presupuesto.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Julio último por el contratista don Feliciano Rodríguez Fonseca, en la conservación y reparación de la carretera de Pola de Siero a Bendición, importante 3.710,06 pesetas, de las cuales habrá de ser satisfechas 130,96 pesetas por inspección y vigilancia quedando por tanto a favor del contratista un saldo de 3.579,10 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Se acordó conceder permiso a D. Antonio Huergo Alvarez, vecino de Rocos, Gijón, para construir un salvacunetas en el kilómetro 33 de la carretera de Langreo a Gijón, a D. Avelino Carneado Valdés, de Gijón, para edificar una casa en el kilómetro 33 de la citada carretera; a D. Laureano Menéndez Rodríguez, de Lugo de Lianera, para reformar una casa y efectuar un cierre en el kilómetro 1.º de la carretera provincial de Lugo de Lianera a Cayés; a don Joaquín García Valdés, de Rocos, Gijón; para construir un salvacunetas en el kilómetro 32 de la carretera de Langreo a Gijón; a don Manuel Quintana Castro, de Ceares, para construir un salvacunetas en el kilómetro 32 de la misma carretera, y a D. Marcelino Fernández Gonzalez, vecino de Nembro, Gozón, para reedificar un cierre en el kilómetro 2 del camino vecinal de Camporriondo a la carretera de Grado a Luanco, siempre que la ejecución de las obras se ajusten a las prescripciones señaladas en sus informes por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Julio último por el contratista don

José Lopez Garcia en el camino vecinal de Beresa a Campos, trozo 1.º de Beresa a Tol, importante 1.939,53 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono en la forma siguiente: 930,97 pesetas con cargo a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contrato de la Diputación y el resto de 1.008,56 pesetas con cargo a la consignación para construcción de caminos vecinales que figura en el presupuesto provincial vigente, debiendo abonarse de la citada cantidad de 1.939,53 pesetas importe total de la certificación, 66,33 pesetas por inspección y vigilancia conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último, quedando a favor del contratista las 1.873,20 pesetas restantes.

Vista la cuenta de los gastos habidos por reparación y adquisición de herramientas en la oficina de Vías y Obras provinciales, importante 25,50 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su citado importe se expida libramiento a favor del Ingeniero Director de dicha dependencia con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante los meses de Marzo y Abril últimos por el contratista D. Manuel Posada Noriega, en las obras de conservación y reparación de las carreteras de El Peral a Pimiango, del Bao a Noriega y La Franca a los Cándanos, importante 1.454,54 pesetas, de las cuales habrán de ser satisfechas 43,63 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 1.410,91 pesetas restantes, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también la certificación de obra ejecutada durante el mes de Julio último por el contratista D. Bernardino Fanjul, en las obras de conservación y reparación de la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante 10.915,06 pesetas, de las cuales habrán de ser satisfechas 327,65 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 10.587,41 pesetas restantes, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vistas las relaciones extractadas de los recorridos efectuados por los vigilantes afectos a la sección de Vías y Obras, en cumplimiento de los servicios que se les encomendó durante los meses de Enero a Junio últimos y las cuentas de indemnizaciones que importan 636,66 pesetas la de don Raimundo Granda; 762,84 pesetas la de D. Juan Sanchez; 729,48 pesetas la de D. Ovidio Iglesias; y 756,60 pesetas la de D. Manuel Lopez; se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el Capítulo XI artículo 5.º del presupuesto provincial, se expidan los oportunos

libramientos a favor de los interesados.

Vista la relación de jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Julio último, en las obras ejecutadas por administración en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, autorizadas por acuerdo de esta Comisión de 23 de Noviembre último, importante 1.968,83 pesetas, se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono en la siguiente forma: 945,04 pesetas con cargo a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contrato de la Diputación, y el resto de 1.023,79 pesetas con cargo a la consignación para construcciones de caminos vecinales que figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación de las obras de nueva construcción ejecutadas durante el mes de Julio último, en la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, por el contratista D. Tomás Martínez, importante 6.886,42 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista también la certificación de obras de nueva construcción ejecutadas durante el mes de Julio último, en los perfiles 1 al 41 y 52 al 75 de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 6.447,63 pesetas, de las cuales habrán de ser satisfechas 193,42 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista D. Cándido Calvo Calvo, las 6.254,21 pesetas restantes; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras ejecutadas en el camino vecinal de San Tirso a Villa, desde Marzo de 1926 a Julio de 1927, por valor de 13.616,47 pesetas, correspondiendo a la Diputación abonar la cantidad de 4.595,56 pesetas, con cargo a la subvención concedida por el Estado, debiendo ser abonado el resto de 9.020,91 pesetas por el Ayuntamiento de Langreo, manifestando dicho facultativo que como esta suma fué anticipada por D. Florentino Antuña, a cuenta de la consignación municipal, procede enviar copia al Ayuntamiento para que sirva de justificante al Sr. Antuña, y le sean abonadas las citadas 9.020,91 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos, comunicándose el acuerdo y enviando una copia al Ayuntamiento de Langreo a los fines que señala el Ingeniero.

Vista una instancia de la Alcaldía de Mieres, solicitándose acuerdo del estudio reformado del camino vecinal de La Rebollada a Bañina, perteneciente al concurso del año 1911, del cual ha ejecutado el Ayuntamiento de Mieres, directamente, un trazo entre los perfiles 28 al 139 del proyecto, habiéndose salido el camino a subasta con la subvención del 55 por 100 del Ayuntamiento, más una baja del

11, 11 por 100 de la parte que al Estado correspondía satisfacer, ratificándose en este ofrecimiento, conforme resulte del nuevo presupuesto y liquidación que se practique; Vista la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Marzo último, insistiendo en tal ofrecimiento; Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó que por la oficina de Vías y Obras provinciales, se redacte el proyecto reformado del camino vecinal de Rebollada a Bañina, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de 15 de Julio de 1925.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Morcin, solicitando la pronta construcción del camino vecinal de Santa Olayina a Cardeo; Visto el acuerdo de la referida Corporación municipal, de 10 de Abril último, por el que se compromete a dar los terrenos precisos y a contribuir con el tanto por ciento de las obras que señala la Ley; se acordó acceder a lo solicitado y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que se formule el presupuesto de gastos de estudio y que luego de aprobado el presupuesto redacte el oportuno proyecto.

Vista el acta de la subasta celebrada el día cuatro del corriente, para contratar el suministro de varios artículos de vestuario y camas para el Hospicio provincial del cual documento resulta haberse adjudicado el remate como mejores licitadores a D. José Rubio de la Riva; el patén, a 2'15 pesetas metro; la escocesa para forros, a 1'20 pesetas metro; el curado coruñesa, a 1'29 pesetas metro; las toallas labradas de 60/130, a 15 pesetas 50 céntimos docena; el dril alpaca extra 70 centímetros, a 2'24 pesetas metro; el género blanco punto redondo, a 1'09 pesetas metro; la tela azul marino de lana, a 5'75 pesetas metro, y los pañuelos de bolsillo semihilo, a 3'25 pesetas docena.

A D. Francisco Rojo Cortés: el paño para trajes, a 11'87 pesetas metro; la pana cordoncillo extra E, a 3'83 pesetas metro; el lienzo para forros, a 0'84 pesetas metro; el algodón hilado, a 10'99 pesetas metro; las servilletas gr nito de 7/8, a 8'44 pesetas docena; la inglesina para fachas, a 2'07 pesetas metro; la inglesina para jubones, a 1'53 pesetas metro; la sarga cazadora, a 1'29 pesetas metro; los mantones, a 3'92 pesetas uno; el dril rondeña, a 1'77 pesetas metro; el Vichy revés, a 1'33 pesetas metro; los pañuelos de jaretón, a 2'94 pesetas docena; el dril cazadora, a 1'47 pesetas metro; la lana lavada, a 4'29 pesetas kilogramo; el curado coruñesa para sábanas de 160, a 2'82 pesetas metro; el cutí satinado para colchones, a 2'74 pesetas metro; y las colchas cámaras regente, a 9'95 pesetas una; a D. Maximo Secades: el asargado azul minero, a 1'75 pesetas metro; el pañete, a 2'40 pesetas metro; y los cobertores de Palencia, peso 80,70, número 6, tamaño 210 X 250, a 18 pesetas uno, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar los referi-

dos géneros a los precios indicados, a los mencionados licitadores y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurran a formalizar el correspondiente contrato, y declarar desierta la subasta de 800 kilogramos de crin vegetal, por falta de licitadores.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando a fin de obviar dificultades en el pago de jornales y materiales invertidos en reparaciones imprevistas y extraordinarias de carreteras provinciales, y ya que el Depositario de fondos provinciales tendría un recargo grande en el trabajo que sobre dicha dependencia pesa, que se expida a nombre del funcionario de la oficina de Vías y Obras D. Adolfo Hevia Fernández Peña, nombrado pagador en sesión de 8 de Junio último, organizando este servicio en forma análoga a como funciona en la Jefatura de Obras públicas del Estado, un libramiento por 5.000 pesetas con cargo a la partida de 20.000 que figura en el presupuesto para reparaciones imprevistas en todas las carreteras,

Y otro de 20.000 pesetas con cargo a la partida de 87.350 pesetas para las reparaciones extraordinarias por los daños causados por los últimos temporales en las carreteras de Los Compos a Trubia, Tineo al Rodical, Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, San Julián de Box a Olloniego, Caranga a Teverga, Coballos a Caleao, San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, Niserías a Rozagán y Panes a Suarias; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó que los libramientos interesados se expidan a nombre del Ingeniero Director de Vías y obras provinciales y del Pagador Sr. Hevia, rindiendo éste luego las cuentas visadas por aquél y con su conformidad a las mismas.

Conforme con la propuesta del Arquitecto provincial, y a fin de dar facilidades a los pequeños contratistas y también de favorecer los intereses provinciales toda vez que al optar a la subasta mayor número de licitadores, habrá más competencia y se tendrán mayores ventajas en las ofertas; se acordó dividir las obras del nuevo Manicomio, que ascienden a 1.973.683,69 pesetas en tres grupos, siendo cada uno de ellos objeto de una subasta en la forma siguiente:

Primer grupo, caminos de acceso, casa del Guarda, Casa de Comunidad, cocina y lavadero y Depósito de cadáveres, números 1, 4, 5 y 15 del proyecto y su presupuesto es de 444.879,87 pesetas.

Segundo grupo: edificio compuesto de dos pabellones y una galería de unión, números 8, 10 y 16 del proyecto y su presupuesto es de 764.403,41 pesetas.

Tercer grupo: lo forma un edificio compuesto de dos pabellones números 9 y 11 del proyecto y su correspondiente galería de unión, número 17, siendo el presupuesto de este tercer grupo 764.403,41 pesetas, y a fin de que los contratistas que no les corresponda un grupo puedan acudir al siguiente y para darles tiempo a retirar la fianza y hacer estudios

sobre el mismo, escalonar las subastas, dejando transcurrir entre una y otra un período de diez días anunciándose la primera la del primer grupo, que es en el que figura el camino de acceso.

(Concluirá)

## CUERPO DE TELÉGRAFOS

### Sección de Oviedo

No habiéndose presentado licitadores para la enajenación de algunos postes inútiles existentes en las líneas de esta Sección, se anuncia en segunda convocatoria la enajenación de once postes de siete metros, inútiles, situados entre Nava y Pola de Laviana, y la de 14 postes de 6 y 7 metros entre Cangas de Tineo y Puente del Infierno, por el tipo de 0,75 pesetas poste.

Las proposiciones debidamente reintegradas se admiten en las oficinas de esta Sección, durante quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1927.—El Jefe de la Sección, D. Martínez.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Piloña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente, para poder realizar las obras de saneamiento y conducción de aguas potables a esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de once días hábiles, y horas de nueve a dos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Infiesto, a 5 de Septiembre de 1927.—José Arqués.

R. al núm. 2.721

### Alcaldía de Noreña

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete de Agosto corriente, acordó aprobar un presupuesto extraordinario a base de empréstito con destino a la construcción de una casa Consistorial y una casa Cuartel para la Guardia civil.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones que puedan entablarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Noreña, 7 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Rufino Alonso.

R. al núm. 2.720

### Alcaldía de Colunga

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer, aprobó el presupuesto municipal ordinario, para el año próximo de 1928, que ya se halla expuesto al público, por término de quince días, de conformidad y a los efectos establecidos

en los artículos 300 y 301 del Estatuto, y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Colunga, a 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan Vigil.  
R. al núm. 2.719

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

Don José Alonso y Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que es este Juzgado se sigue juicio de procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a fin de obtener el pago de la suma de veintiseis mil quinientas pesetas, intereses y costas, por el Procurador D. José López y Fombona, en nombre y representación de D. Herminio Fernández y Fernández, del comercio de esta plaza, contra el deudor D. Baldomero Pando Argüelles, y por fallecimiento de éste su hijo D. Franco Pando Argüelles Rodríguez, que se encuentra sirviendo en el ejército expedicionario de Africa; y en dichos autos, a instancia del Procurador Fombona, y de conformidad con lo que dispone el artículo antes citado, en su regla séptima, se acordó sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa compuesta de planta baja, dos pisos altos y boharzilla, sita en esta villa de Gijón, entre las calles de Mesón Viejo, hoy de Melquiades Alvarez, de la Trinidad y Travesía o Plazuela del Mesón Viejo, cuya casa lleva el número seis de la primera de dichas calles y el uno de la segunda; tiene de extensión superficial 79 metros y 35 centímetros cuadrados; y linda por la entrada principal, que es al Mediodía, por donde mide 6 metros 97 centímetros con la referida calle del Mesón Viejo, llamada ahora de Melquiades Alvarez, por la derecha entrando, que es al Este, por donde mide 13 metros 95 centímetros con dicha Travesía llamada antes Plazuela del Mesón Viejo; por la izquierda, que es al Oeste, y tiene igual medida que la última, con la casa de D. Julián Angones y otros, y con otra de D. Angel Siero Rato, y por la otra parte del Norte, por donde mide 3 metros 70 centímetros con la calle de la Trinidad. Tasada para los efectos de esta subasta en sesenta mil pesetas.

Para el remate se señaló las once y media de la mañana del día catorce de Octubre próximo, en la sala audiencia del Juzgado.

Se hace saber que los autos, así como la certificación de cargas de la que no resulta mas que la hipoteca objeto del procedimiento, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio

del remate; que no se admitirá postura inferior al tipo fijado, y que todo licitador tiene que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en la villa de Gijón, a dos de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—José Alonso Carro.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

### Juzgado de Oviedo

Don Antonio Lopez Moreno, Oficial Habilitado de la Secretaría de D. Cayetano Meana Guridi, en el Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia.

En la Ciudad de Oviedo, a cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Luis Felipe Gomez y Fernandez Mariaca, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio incidental, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Garcia y Garcia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Diaz Hevia, y dirigido por el Abogado D. Félix Mijang, contra D. Manuel Fernandez Rodriguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, y contra la entidad «Hijo de Rufino Martinez, S. en C.» representada por su director gerente D. Manuel Martinez, domiciliado en Gijón, representados por los Estrados del Juzgado, y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar a conceder los beneficios del artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, con las reformas del Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinticinco, a D. Luis Garcia y Garcia, para litigar con D. Manuel Fernandez Rodriguez y la entidad «Hijo de Rufino Martinez, S. en C.» en autos de mayor cuantía sobre nulidad de escrituras, etcétera, con imposición de las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis F. Gomez.—Rubricado.

#### Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el local de la misma, hoy día de su fecha, doy fé.—A. Lopez Moreno.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel Fernandez Rodriguez, y «Hijo de Rufino Martinez, S. en C.», expido la presente que firmo en Oviedo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete.—A. Lopez Moreno.

### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Vicente Zaragoza Bellido, Abo-

gado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

En la villa de Cangas de Tineo, a veintidos de Agosto de mil novecientos veintisiete, el Sr. don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de la una como demandante, D.ª Carolina Alvarez Muñoz y su marido don Luis Francisco Borraz Terraza, y además éste como representante legal de aquélla, ambos mayores de edad, sin profesión especial ella y empleado él, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Fuencarral 95, a los que representa el Procurador D. Angel Rodriguez Rodriguez, siendo defenidos por el Letrado D. Higinio Garcia del Valle; y como demandados D.ª Joaquina Menéndez Rodriguez, mayor de edad, dedicada a sus labores, viuda de D. Joaquín Alvarez, y vecina de Villarmental, en este concejo, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Victoria, José, Carmen y Ceferino Alvarez Menéndez, la cual no se ha personado en este incidente, para litigar sobre división de la herencia de don Juan Alvarez, habiendo sido parte en el incidente el Sr. Liquidador del Impuesto de Derecho Reales, como Delegado del Sr. Abogado del Estado, en este partido, y

#### Fallo:

Que debo de declarar y declaro haber lugar a la demar da incidental de pobreza interpuesta por doña Carolina Alvarez Muñoz y su marido D. Luis Francisco Borraz Terraza, y además éste como representante legal de aquélla, en las demás circunstancias constan, a los que declaro pobres en sentido legal para litigar con D.ª Joaquina Menéndez Rodriguez, cuyas circunstancias quedan expresadas, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Victoria, José, Carmen y Ceferino Alvarez Menéndez, sobre división de la herencia del abuelo de la D.ª Carolina, D. Juan Alvarez, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y siguiente de la citada ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada.—Rubricado.

Es conforme con su original al que me remito, y habiendo sido publicada la anterior sentencia en el día de su fecha, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, D.ª Joaquina Menéndez Rodriguez, por sí y como representante legal de sus hijos

Victoria, José, Carmen y Ceferino Alvarez Menéndez, expido y firmo el presente en Cangas de Tineo, a treinta de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Vicente Zaragoza.

### Juzgado de Mieres

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de relación jurada, presentada por el Procurador D. Sergio Alvarez Garcia, en virtud de derechos suplidos y honorarios devengados en la suspensión de pagos presentada en este Juzgado a instancia de D. Jesús Cagiao Miguens.

En dichas diligencias he acordado sacar a pública subasta el derecho real de arrendamiento que a continuación se describe, y embargado al Sr. Cagiao Miguens:

El derecho real de arrendamiento que por once años, contados desde primero de Enero próximo pasado, y por la renta de ciento setenta y cinco pesetas, pagaderas por meses naturales vencidos, dentro de los ocho primeros días del respectivo mes siguiente, en el domicilio del arrendador D. Alfredo Martinez Herrero, vecino de Mieres; y de la finca siguiente:

Un cuerpo de construcción de una sola planta, que es parte de terminada de la nave oriental de un edificio mayor y hoy destinado a tienda y almacenes, con un trozo de terreno anejo por el Oeste, sito en la villa de Mieres, tiene toda una extensión superficial de cuatrocientos setenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado cuatrocientos setenta y tres treinta decímetros cuadrados, siendo los dieciséis metros y treinta decímetros restantes, la cabida del mencionado terreno adyacente. El conjunto linda por uno de sus frentes, que es el Norte, calle de Camposagrado; al Este, con la de Vital Aza; por el Sur y Oeste, con el resto de la finca de que procede, propia de D. Alfredo Martinez Herrero. Inscrito en el tomo 338 de Mieres, folio 129, número 27.759, inscripción primera.

Se hace constar que el tipo por el que sale a subasta dicho derecho real de arrendamiento, es la cantidad de veinte mil pesetas, en que lo ha tasado el perito, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo de tasación. Habiéndose señalado para la celebración de la subasta que por el presente se anuncia, el día cinco de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los títulos de propiedad del derecho real descrito, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de 1.ª instancia.

Dado en Mieres, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Inocencio Iglesia.—El Secretario.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.